



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Neiva, marzo diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
DEMANDANTE	YINA MARCELA ORTIZ OSORIO
DEMANDADO	GABRIEL LEONARDO BUENDIA HERMOSA
RADICADO	2023-00069-00

Por cumplir con el lleno de requisitos legales, se Admite la anterior demanda de **CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL** promovido por la señora **YINA MARCELA ORTIZ OSORIO** por medio de Apoderado Judicial Dr. **GUILLERMO DANIEL QUIROGA DUSSAN** a favor de la niña **ISABELLA BUENDIA ORTIZ** (de 6 años de edad), conforme los artículos 82, 84 y 89 del Código General del Proceso se dispone;

1.-Tramitar la presente demanda mediante el procedimiento verbal sumario regulado por el artículo 390 del Código General del Proceso.

2.-Notificar este auto al demandado señor **GABRIEL LEONARDO BUENDIA HERMOSA**, para lo cual y como quiera que en el acápite de notificaciones se relacionó el correo electrónico del mismo, se requiere a la parte actora para que realice dicho trámite a través de ese medio digital, al tenor de lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, en consonancia con la Ley 2213 del 2022, a quien se le correrá traslado por el término de diez (10) días hábiles, para dar contestación a la misma, al tenor del artículo 391 ibídem.-

3.Notifíquese este auto al Defensor de Familia, de conformidad con lo señalado en el numeral 11 del artículo 82 del Código de la Infancia y la Adolescencia y al señor Procurador Judicial de Familia.

4.-Ordénese por parte de la Asistente Social del Juzgado realizar **ABORDAJE PSICOSOCIAL** al grupo familiar inclusive a la niña **I.B.O**, a fin de establecer las condiciones de vida y en qué situación se encuentran los mismos, física moral y Psicológicamente en la actualidad, verificando cada uno de sus derechos fundamentales, estableciendo la garantía y protección de los mismos conforme a la regla contenida en el

Art.52 del Código de la infancia y la Adolescencia, así mismo estableciendo las condiciones de los padres para ejercer la custodia. -

Por secretaria mediante atento **OFICIO** solicítese a la **DEFENSORIA DE FAMILIA- DEL ICBF - FLORENCIA. -CAQUETA** se sirva informar a este Despacho Judicial, si en esa Dependencia se encuentra Acta de Conciliación o solicitud de Restablecimiento de derecho en favor de la niña **ISABELLA BUENDIA ORTIZ**, en caso afirmativo sírvase enviar copia de la misma a este Juzgado en el menor termino posible, así mismo el estado en que se encuentra el proceso. **OFICIESE.**

Por secretaria, mediante atento **OFICIO** solicítese a la **DEFENSORIA DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL - SECCIONAL- NEIVA-HUILA**, se encuentra alguna Acta de Conciliación o solicitud de Restablecimiento de derecho en favor de la niña **ISABELLA BUENDIA ORTIZ**, en caso afirmativo sírvase enviar copia de la misma a este Juzgado en el menor termino posible, así mismo el estado en que se encuentra el proceso. **OFICIESE.**

Por secretaria, mediante atento **OFICIO** solicítese a la **COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL PITAL-HUILA** se sirva informar a este Despacho Judicial, si en esa Dependencia se encuentra alguna Acta de Conciliación o Denuncia por Violencia Intrafamiliar en favor de la niña **ISABELLA BUENDIA ORTIZ**, en caso afirmativo sírvase enviar copia de la misma a este Juzgado en el menor termino posible, así mismo el estado en que se encuentra el proceso. **OFICIESE.**

Por secretaria, mediante atento **OFICIO** solicítese al **JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL-PITAL –HUILA**, se sirva informar a este Despacho Judicial, si en esa Dependencia se encuentra alguna Acta de Conciliación, proceso de Alimentos, demanda de Ejecutiva de Alimentos o Denuncia por Violencia Intrafamiliar en favor de la niña **ISABELLA BUENDIA ORTIZ**, en caso afirmativo sírvase enviar copia de la misma a este Juzgado en el menor termino posible, así mismo el estado en que se encuentra el proceso. **OFICIESE.**

Por secretaria, mediante atento **OFICIO** solicítese a la **FISCALIA 28 LOCAL** Ubicada en la Carrera 9B Nro.5B-02 del Barrio La

Estrella de **FLORENCIA-CAQUETA** se sirva informar a este Despacho Judicial, si en esa Dependencia se encuentra alguna Denuncia por Violencia Intrafamiliar en favor de la niña **ISABELLA BUENDIA ORTIZ**, en caso afirmativo sírvase enviar copia de la misma a este Juzgado en el menor termino posible, así mismo el estado en que se encuentra el proceso. **OFICIESE.**

Por secretaria, mediante atento **OFICIO** solicítese a la **ESTACION DE POLICIA DEL CENTRO MUNICIPIO DE EL PITAL-HUILA** se sirva informar a este Despacho Judicial, si en esa Dependencia se encuentra alguna Denuncia por Violencia Intrafamiliar en favor de la niña **ISABELLA BUENDIA ORTIZ**, en caso afirmativo sírvase enviar copia de la misma a este Juzgado en el menor termino posible, así mismo el estado en que se encuentra el proceso. **OFICIESE**

Por Secretaria, mediante atento **OFICIO** solicítese a la **E.S.E. HOSPITAL DE SAN VICENTE DE PAUL DE FLORENCIA-CAQUETA** se sirva informar a este Despacho Judicial, si en esa Dependencia se encuentra alguna Historia Clínica de los señores **YINA MARCELA ORTIZ OSORIO** y **GABRIEL LEONARDO BUENDIA HERMOSA** y/o valoración Psicológica realizadas a favor de la niña **ISABELLA BUENDIA ORTIZ**, en caso afirmativo sírvase enviar copia de la misma a este Juzgado en el menor termino posible, así mismo el estado en que se encuentran. **OFICIESE**

Por secretaria, mediante atento **OFICIO** solicítese al **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE FLORENCIA-CAQUETA** se sirva informar a este Despacho Judicial, si en esa Dependencia se encuentra alguna Acta de Conciliación o demanda de Custodia y Cuidado Personal o Régimen de Visitas en favor de la niña **ISABELLA BUENDIA ORTIZ**, en caso afirmativo sírvase enviar copia de la misma a este Juzgado en el menor termino posible, así mismo el estado en que se encuentra el proceso. **OFICIESE.**

Se advierte a las partes intervinientes dentro del proceso, que todas las actuaciones adelantadas en el mismo, por preferencia se realizarán a través de medio digitales, del Decreto 806 de 2020, en consonancia con la Ley 2213 del 2022.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Téngase al Abogado Dr. **GUILLERMO DANIEL QUIROGA DUSSAN**, para actuar como Apoderado Judicial de la señora **YINA MARCELA ORTIZ OSORIO**, en los términos y forma señalada en el escrito Poder.

Notifíquese.

La Juez,

SOL MARY ROSADO GALINDO

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003 Oral

Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cce92421f325586168be7543f9637f1205e0083960baac61d1afc22680e65d5b**

Documento generado en 17/03/2023 11:47:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>